

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES; DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL Y DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2007.

RESULTANDO

- I Con fecha 9 de octubre de 2006, en la *Gaceta Oficial* del Estado número 239 extraordinario, se publicó el Código número 590 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ordenamiento que entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- II Que con fecha 10 de enero de 2007, se instaló el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, dando inicio al Proceso Electoral ordinario para la renovación del Poder Legislativo y de los Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 186 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III Mediante acuerdo de fecha 20 de febrero de 2007, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano instruyó al Secretario Ejecutivo de este organismo electoral para que diseñara un sistema de informática que recabe los resultados electorales preliminares de las elecciones de Diputados y Ayuntamientos, el cual tendrá como objetivo su difusión inmediata en la sesión permanente de vigilancia que celebre el Consejo General el 2 de septiembre de 2007 día de la jornada electoral, en los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral Veracruzano y públicamente. En dicho acuerdo se determina, además, que el sistema de informática de referencia debería de ser elaborado por el Secretario Ejecutivo, a más tardar treinta días después de aprobado el citado acuerdo; y posteriormente presentarse a este Consejo General para su respectiva aprobación.

- IV** En cumplimiento a lo anterior, el Secretario Ejecutivo presentó al Consejo General, en sesión ordinaria de fecha 21 de abril del año en curso, el Informe sobre el diseño del sistema de informática que recabará los resultados electorales preliminares de las elecciones de Diputados y Ayuntamientos en el año 2007.
- V** Complementario a dicho Informe, el Secretario Ejecutivo, a través del Departamento de Informática de este organismo electoral, elaboró el Proyecto de Lineamientos Generales para el Programa de Resultados Electorales Preliminares; del Sistema de Información de la Jornada Electoral y del Sistema de Evaluación y Fortalecimiento de la Capacitación Electoral para el Proceso Electoral 2007, proyecto que fue presentado a este Consejo General en reuniones de trabajo de fechas 1 y 5 de junio del año en curso, el cual una vez analizado por los miembros de este órgano colegiado e incorporadas las observaciones correspondientes; originaron la elaboración del presente proyecto de acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 116 fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades estatales en el país que tengan a su cargo la organización de las elecciones, deben regirse en el ejercicio de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.
- 2** Que los artículos 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 114 párrafo primero y 115 párrafo segundo del Código Electoral para el Estado, definen la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano como el organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y

referendos, en cuyo desempeño de funciones se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad.

- 3** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, cuya naturaleza jurídica se desprende de los artículos 116 fracción I, y 117 párrafo primero del Código Electoral para el Estado.
- 4** Que son atribuciones del órgano superior de dirección las relativas a la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, de plebiscito y referendo, aprobar el Programa de Resultados Electorales Preliminares, vigilar su funcionamiento y divulgar inmediatamente en forma amplia los mismos; así como aprobar un sistema de información de la jornada electoral, debidamente sistematizada relativa a la integración e instalación de las mesas directivas de casilla, presencia de los representantes de los partidos políticos y coaliciones, presencia de observadores electorales e incidentes en las casillas con fundamento en lo señalado por el artículo 123 fracciones I, III, XXV y XXVI del Código Electoral citado.
- 5** Que en el presente año corresponde al Instituto Electoral Veracruzano organizar las elecciones constitucionales en que se renovarán el Poder Legislativo y los Ayuntamientos que integran la entidad.
- 6** Que el proceso electoral ordinario comprende las etapas de preparación de la elección, jornada electoral, actos posteriores a la elección y los resultados electorales. Dentro de esta última etapa, en las actividades que desarrollan los Consejos Distritales y Municipales, se encuentra la que corresponde a rendir la información preliminar de los resultados contenidos en las actas de la elección; de conformidad con el inciso b) de la fracción II, del artículo 188 del Código Electoral.

- 7** Que las mesas directivas de casilla son los órganos que tienen a su cargo la recepción y escrutinio de los votos en las secciones en que se dividen los municipios del Estado, y entre sus atribuciones se encuentra la de integrar el paquete electoral, previamente lacrado y en sobre adjunto que contiene las copias del acta de escrutinio y cómputo de cada elección, el cual servirá para implementar el programa de resultados electorales preliminares para remitirlo al Consejo o centro de acopio establecido, de conformidad con el artículo 197 fracción IX y 236 del Código Electoral mencionado.
- 8** Que tal como lo establece la fracción IV del artículo 239 de la Ley de la materia, los Consejos Distritales y Municipales, una vez recibidos los paquetes electorales procederán de inmediato a la captura de los resultados obtenidos para ingresarlos al sistema de información, a efecto de notificar al Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano los resultados preliminares de las elecciones correspondientes.
- 9** Que es atribución de los Secretarios de los órganos desconcentrados, realizar la difusión inmediata, al interior de los Consejos Distritales y Municipales y públicamente, de los resultados preliminares de las elecciones de Diputados y Ayuntamientos, según corresponda. Para tal efecto, se dispondrá de un sistema de informática para recabar dichos resultados; lo anterior, se establece en los artículos 160 fracción III y 167 fracción III del Código de la materia.
- 10** Que con la finalidad de apoyar la Capacitación Electoral de los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla en temas relacionados con el Proceso Electoral y llenado de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla, con el propósito de que no se presenten omisiones durante el desarrollo del PREP como actas ilegibles o con inconsistencias, es conveniente implementar un “Sistema de Evaluación y Fortalecimiento de la Capacitación Electoral”, observando como mínimo las siguientes etapas:

 - Aplicación de exámenes, registro y envío de evaluaciones.

- Recepción de los mismos.
 - Almacenamiento en base de datos.
 - Difusión a los funcionarios del Instituto para toma de decisiones.
- 11** Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción VI del artículo 130 del Código Electoral para el Estado, el Secretario Ejecutivo deberá instrumentar, previo acuerdo del Consejo General, los mecanismos para la difusión de los resultados preliminares de las elecciones de gobernador, diputados y ediles. Para tal efecto, se dispondrá de un sistema de información para recabar los resultados preliminares.
- 12** Que el Proyecto de Lineamientos Generales para el Programa de Resultados Electorales Preliminares; del Sistema de Información de la Jornada Electoral y del Sistema de Evaluación y Fortalecimiento de la Capacitación Electoral para el Proceso Electoral 2007, una vez discutido por el Consejo General e incorporadas las observaciones realizadas por los miembros de este órgano colegiado, quedó definida su redacción de la forma siguiente:

“Introducción

El presente documento tiene como objetivo dar a conocer los lineamientos generales del funcionamiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) y del Sistema de Evaluación y Fortalecimiento de la Capacitación Electoral (SEFCAE) para el Proceso Electoral 2007.

Estos lineamientos describen la Información específica de los servicios; el lugar y fecha para la prestación de los mismos; los elementos mínimos de análisis de la empresa, en su caso; y la descripción técnica y operativa de estos sistemas que el Proveedor deberá cumplir para adjudicarse su realización.

Dentro de la descripción técnica y operativa se detallan los aspectos de operación y funcionamiento de los servicios, así como la logística básica en los lugares y tiempos que el Instituto Electoral Veracruzano requiere para solventar las necesidades de Capacitación Electoral, noticias de la Jornada Electoral y difusión de Resultados Electorales Preliminares.

1. Generales

1.1. Definiciones

Para los efectos de estos lineamientos, se entenderá por:

- a) **Instituto.**- Instituto Electoral Veracruzano
- b) **Proveedor.**- Empresa o Institución que pretende dar el servicio al Instituto.
- c) **PREP.**- Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Veracruz.
- d) **SIJE.**- Sistema de Información de la Jornada Electoral.
- e) **SEFCAE.**- Sistema de Evaluación y Fortalecimiento de la Capacitación Electoral.
- f) **Comisión del PREP.**- Órgano responsable de hacer la valoración y selección del Proveedor en base a un dictamen técnico, económico y logístico del resultado de la evaluación.

1.2. Procedimientos Administrativos

Los proveedores y en su caso el que resulte adjudicado, deberá tramitar toda la documentación a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral Veracruzano.

2. Información específica de los servicios

2.1. Descripción de los servicios

El servicio se denominará *“Diseño, instalación, documentación, capacitación, prueba y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares; del Sistema de Información de la Jornada Electoral; y del Sistema de Evaluación y Fortalecimiento de la Capacitación Electoral para el Proceso Electoral 2007”*, y estará a cargo de una empresa o institución de experiencia y calificada en el ramo que resulte adjudicada.

La descripción técnica requerida por el Instituto será la que se señala en el punto “6. Descripción Técnica y Operativa del PREP” de este documento; por lo que los proveedores deberán sujetarse y apegarse a estos requerimientos.

2.2 . Seguridad de la información que genere la prestación de los servicios.

El Proveedor adjudicado será absoluto responsable de implementar la logística adecuada en todo el proyecto así como del manejo de la información que el Instituto proporcione para la prestación de los servicios, por lo que deberá garantizar el buen uso de la misma.

De igual forma, la información que desarrolle el Proveedor adjudicado para la ejecución del objeto del contrato que se derive, será propiedad exclusiva del Instituto, quien lo pondrá a disposición de los partidos políticos, por lo que no deberá utilizarse dicha información para cualquier otro propósito.

2.3. Responsabilidad laboral

Los proveedores tendrán la responsabilidad absoluta del personal que utilicen para la prestación de los servicios, deslindando al Instituto de cualquier relación

de carácter laboral.

2.4. Patentes, marcas y derechos de autor

El Proveedor a quien se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial, con relación a la prestación de los servicios.

2.5. Instalaciones, elementos materiales y humanos

El Instituto proporcionará los espacios físicos y las plantas de emergencia necesarias en los lugares que ocupará el Proveedor adjudicado para instalar los Centros de Cómputo Estatal, Distritales y Municipales, así como de los Centros de Acopio, la sala de Prensa y la sala de Consulta de los Partidos Políticos. En cuanto al uso de la energía eléctrica y el servicio telefónico, el Instituto realizará un convenio con el Proveedor para determinar los porcentajes de pago de cada uno de ellos.

Todos los elementos materiales y humanos, incluyendo la vigilancia, que se necesiten para la debida prestación de los servicios, serán por cuenta propia y responsabilidad del Proveedor adjudicado.

La contratación del personal especializado de cada una de las áreas de este programa será derecho exclusivo del Proveedor, bajo la supervisión de la Comisión del PREP. Sin embargo, el personal operativo contratado deberá ser originario o residente de cada una de las 30 cabeceras distritales electorales o de cada uno los 212 ayuntamientos del estado de Veracruz.

2.6. Responsabilidad Jurídica y Política

En caso de que el Proveedor incumpla total o parcialmente el contrato que se suscriba para tales efectos, independientemente de la responsabilidad jurídica que se desprenda de acuerdo a las leyes que rigen la materia, también se hará acreedor a las sanciones de tipo político que se establezcan como penas convencionales en el contrato respectivo.

3. Lugar y fecha para la prestación de los servicios

El lugar de la prestación de los servicios será en las 30 Consejos Distritales, las 212 Consejos Municipales y en los Centros de Acopio que se instalen.

Las fechas de preparación, instalación, documentación, capacitación, pruebas, y el soporte técnico durante la operación y el mantenimiento se establecerán posteriormente con el Proveedor que resulte adjudicado mediante un plan de trabajo presentado a la firma del contrato.

La prestación de los servicios deberá ser a completa satisfacción del Instituto y no se podrá fraccionar la adjudicación del contrato, en dos o más participantes.

4. Elementos mínimos de Análisis del Proveedor

Documentación legal y de experiencia para Proveedores:

Si el Proveedor adjudicado es una institución oficial, deberá firmar un convenio de colaboración con el Instituto, en los términos legales y financieros que convengan a ambas instituciones, de lo que se tiene que destacar los siguientes aspectos:

- a) Domicilio y constitución legal de la Institución;
- b) Que la Institución cuenta con capacidad de recursos técnicos suficientes, prestigio y solvencia moral que le permitan coadyuvar en la realización del 100% del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para las elecciones locales en el Estado de Veracruz, el próximo 2 de septiembre;
- c) Que la institución cuenta con algún área tecnológica que responda a las necesidades de soporte tecnológico e informático, así como para el apoyo institucional, mantenimiento e innovación de tecnología;
- d) Que la Institución se compromete a instalar, instrumentar y poner a punto todos los Centros de Cómputo de los Órganos Desconcentrados, así como el Centro de Cómputo Estatal que el Instituto determine;
- e) Que toda la plataforma tecnológica que el Programa de Resultados Electorales Preliminares requiera para su ejecución, la deberá proporcionar la Institución;
- f) Que la Institución se compromete a realizar un Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE), mismo que operará con la plataforma técnica y operativa diseñada para el PREP; y,
- g) Que la Institución realizará programas de capacitación en los niveles que se requieran para el buen funcionamiento del PREP y SIJE.

En caso de que el Proveedor adjudicado sea una empresa, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Acta Constitutiva de la empresa;
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes ante la S.H.C.P., así como avisos de cambio de domicilio, en su caso;
- c) Las declaraciones de impuestos federales, correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales (2005 y 2006); así como la última declaración de pago de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) e Impuesto Sobre la Renta (I.S.R) correspondiente al ejercicio fiscal 2006, con el sello legible de recepción o firma electrónica;
- d) Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- e) Comprobante de domicilio fiscal;
- f) Original o copia certificada y copia simple del registro del sistema de información empresarial (SIEM);

- g) Carta de la empresa en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representante legal o alguno de sus socios no desempeña ni ha desempeñado cargo alguno a nivel nacional, estatal, distrital o municipal de algún partido político en los últimos 5 años anteriores a la fecha;
- h) Carta de la empresa en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representante legal o alguno de sus socios no desempeña ni ha desempeñado cargo alguno como alto funcionario de la federación, del estado o de los municipios, tanto de la administración central como del sector paraestatal, ni haber tenido cargo de elección popular, o ser postulado como candidato en los últimos cinco años anteriores a la fecha de contratación de los servicios;
- i) Carta de la empresa en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que su empresa cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera y profesionalismo para implementar el programa de resultados electorales preliminares;
- j) Presentar una relación de sus principales clientes;
- k) Presentar documentación probatoria de que cuenta con experiencia de cuando menos en 5 procesos electorales en la implementación de programas de resultados electorales preliminares, sistemas de información de la jornada electoral, así como de programas de evaluación y fortalecimiento de la capacitación electoral llevados a cabo en órganos estatales electorales del país;
- l) Presentar al menos 5 reconocimientos actualizados de Órganos Electorales Estatales, donde se exprese la participación exitosa y profesional de los órganos electorales estatales en la presentación de Programas de Resultados Electorales Preliminares;
- m) Carta bajo protesta de decir verdad que la empresa en los últimos 5 años en donde ha presentado los servicios de Programas de Resultados Electorales Preliminares, ha logrado capturar y difundir el 100% de los resultados asentados en las actas recibidas de los Distritos y Municipios, de acuerdo al tipo de elección (Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos), y que bajo ninguna situación haya dejado sin resultado preliminar un Distrito o Municipio;
- n) Carta bajo protesta de decir verdad de que en los últimos 5 años, la empresa no ha sido condenada por incumplimiento de contrato o por cualquier otro proceso judicial, y cuando exista algún proceso *sub iudice* que afecte la contratación de la empresa; y,
- o) Carta bajo de protesta de decir verdad que la empresa no tiene nexos con alguna empresa que actualmente presta sus servicios al Instituto.

Del representante legal que firme las propuestas:

- a) Poder notarial, con facultades específicas para celebrar contratos y asumir las obligaciones de este en nombre de su representada; y,
 - b) Identificación oficial: credencial de elector, pasaporte o cédula profesional.
- Todas las cartas suscritas por el Proveedor, deberán presentarse rubricadas en

papel membretado de la empresa.

Documentación administrativa:

- a) Carta de la empresa en la que se comprometa a prestar los servicios en las condiciones y términos del contrato;
- b) Carta de la empresa en la que asuma la total responsabilidad de la transportación y empaque de los servicios materia de la presente;
- c) Carta compromiso de la empresa que señale los mecanismos mediante los cuales garantice la seguridad de la información que se derive de la prestación de los servicios materia de la presente;
- d) Carta de la empresa mediante la cual asuma la responsabilidad laboral del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- e) Carta de la empresa mediante la cual asuma la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial, con relación a la prestación de los servicios objeto de la presente; y,
- f) Carta de la empresa mediante la cual se comprometa a proporcionar por cuenta propia, todos los requerimientos materiales y humanos que se requieran para la debida prestación de los servicios materia de la presente.

Documentación técnica:

- a) Carta en papel membretado de la empresa, donde especifique las características técnicas de los servicios que están cotizando, de acuerdo a lo solicitado en el “6. Descripción Técnica y Operativa del PREP” de estos lineamientos; e,
- b) Ilustraciones, folletos, videos, diagramas y demás información general de los servicios que están cotizando, de acuerdo a lo descrito en el “6. Descripción Técnica y Operativa del PREP, SIJE y SEFCAE”.

Propuesta Económica:

El programa solicitado se presentará por separado con el detalle correspondiente el costo de los servicios, mismo que deberá de ser fijo y cotizarse en moneda nacional, manifestando el costo individual de los servicios ofertados, en su caso, sin incluir el I.V.A.

No existirán costos adicionales por concepto de gastos indirectos, transporte, traslados, manejo de documentos o algún otro incremento indirecto al precio de los servicios ofertados.

5. Criterios que aplicará la Comisión del PREP

La Comisión del PREP evaluará los aspectos legales, técnicos y económicos, en cada caso:

1. **Legal.** Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo a estos lineamientos y a los aspectos mínimos del contrato, como son: objeto y entrega de los servicios; monto, forma y lugar de pago; cláusulas de penalización; causas de rescisión del contrato; responsabilidad laboral; garantías por incumplimiento (fianzas).
2. **Técnica.** Será evaluada mediante el examen de las ponencias realizadas por los proveedores, así como el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estos lineamientos, tomando en consideración la documentación, folletos, videos, ilustraciones, diagramas e información general.
3. **Experiencia y garantía de los servicios.** La evaluación de las propuestas técnicas se harán comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los proveedores, elaborándose para tal efecto una evaluación de los servicios en los rubros tales como experiencia, seguridad, calidad, tecnología, prestigio e imagen entre otras.

Asimismo, esta Comisión supervisará, analizará, evaluará y en su caso emitirá informes y dictámenes con fundamento en la atribución que le confiere al Consejo General las fracciones XXV y XXVI del artículo 123 del Código Electoral que a la letra dice: *“Aprobar el Programa de Resultados Electorales Preliminares, vigilar su funcionamiento y divulgar inmediatamente y en forma amplia los mismos”* y *“Aprobar el sistema de información de la jornada electoral, debidamente sistematizada relativa a la integración e instalación de las mesas directivas de casilla, presencia de los representantes de los partidos políticos y coaliciones, presencia de observadores electorales e incidentes en las casillas”,* respectivamente.

La Comisión del PREP, a través del Departamento de Informática del IEV, cuyo funcionamiento se encuentra dentro de la Secretaría Ejecutiva, y que tiene las atribuciones de apoyar y supervisar las actividades de los Procesos Electorales, referentes a aspectos técnicos y logísticos que en materia de cómputo y telecomunicaciones se requieran; y por ello, para los efectos de la realización de este programa, se determina que este Departamento sea el supervisor técnico y logístico de las actividades relativas al proyecto.

Asimismo, el Departamento de Informática informará a la Comisión del PREP de todas las actividades técnico-operativas que el Proveedor desarrolle en cuanto al Programa de Resultados Electorales Preliminares, Sistema de Información de la Jornada Electoral y el Sistema de Evaluación y Fortalecimiento de la Capacitación Electoral.

6. Descripción Técnica y Operativa del PREP, SIJE y SEFCAE

Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

6.1 Experiencia

Comprobación de número de Programas de Resultados Electorales Preliminares realizados

El Proveedor deberá de comprobar su experiencia en la ejecución de proyectos PREP con documentación certificada, fotografías, testimoniales, publicaciones, documentación oficial. De igual forma, deberá presentar las fichas curriculares del personal especializado con que cuenta la empresa; y además parte de los sistemas utilizados en alguno de los proyectos ejecutados.

6.2 Centro de Cómputo Estatal

El Proveedor instalará un Centro de Cómputo Estatal que tendrá su sede las oficinas centrales del Instituto Electoral Veracruzano y será el mecanismo autorizado para recibir, verificar la información y contabilizar los resultados electorales preliminares, que provengan de los Consejos Distritales, Municipales y de los Centros de Acopio.

En este Centro de Cómputo se concentrarán las bases de datos de los resultados para su exhibición y su publicación en Internet avanzado, para lo cual contará con personal especializado en sistemas informáticos, redes de computadoras, telecomunicaciones, telefonía ordinaria y satelital entre otras.

Asimismo, el Centro de Cómputo contará con equipo de cómputo robusto y de procesos redundantes, capaces de bloquear intrusos o espías informáticos, así como también contará con sistemas a base de fuentes ininterrumpibles de voltaje y una planta de energía eléctrica de gran capacidad para garantizar el flujo de información.

Área de Comunicaciones (redes privadas)

El Área de Comunicaciones será el sitio en donde se administrará el tráfico de la información proveniente de los Centros de Cómputo en los Consejos Distritales, Municipales y en los Centros de Acopio; y se ubicará físicamente dentro del Centro de Cómputo Estatal. Esta área deberá contar por lo menos con:

- a) Servidores de base de datos redundantes en su arquitectura y con redundancia en la base de datos de tipo “espejo”.
- b) Servidores de comunicaciones.
- c) Equipos de cómputo de marca y certificados para los procesos de validación de información a nivel de software.
- d) Equipos de comunicación Satelital, Telefónica y de Internet.

Área de Verificación

Este lugar será el instrumento para validar los procesos de captura y para autenticar que las personas involucradas en el procedimiento de acopio, captura y transmisión de la información sean las autorizadas y las acreditadas para ello. Esta área contará por lo menos con:

- a) Un sistema de cotejo de firmas.
- b) Un sistema de verificación de resultados con certificación de Consejos Electorales.

- c) Un mecanismo de revisión al 100% de las actas digitalizadas en los Consejos electorales.

Área de Operaciones

Esta área será el “cerebro” del Centro de Cómputo Estatal y tendrá el control de las operaciones, procedimientos y de las demás áreas del Centro de Cómputo.

El Proveedor deberá instalar un mecanismo de este tipo con la finalidad de obtener información oportuna para garantizar el flujo de información durante el desarrollo de este proyecto.

Área de Telefonía

El Proveedor deberá establecer las políticas necesarias para establecer comunicación en todo el estado con todos sus Centros de Cómputo, por lo cual deberá contar con servicios de telefonía básica, satelital, y a través de Internet.

En este lugar se recibirá la información con los cortes de los avances de la captura dada en los Centros de Cómputo de los Órganos Desconcentrados.

Seguridad

El Proveedor deberá instalar en el Centro de Cómputo Estatal un sistema de seguridad perimetral, con el fin de proteger la integridad de la información que se genere, el sistema de seguridad será sobre la base de 2 firewall's físicos con ingeniería de punta, con sistema de detección/ prevención de intrusos IDS/IPS; con administración basada en políticas de seguridad y configurados en un sistema de alta disponibilidad (HA), entre otros requerimientos.

Para garantizar el funcionamiento del Centro de Cómputo Estatal, el Proveedor instalará un equipo de respaldo ante contingencia eléctrica (UPS) con capacidad para mantener funcionando el total de la infraestructura tecnológica instalada en el centro de cómputo por un tiempo mínimo de 1.5 horas, mientras entra en funcionamiento la planta de energía eléctrica, en su caso.

El Proveedor deberá detallar la zona de seguridad necesaria y los diagramas de red que considere convenientes, además de prever políticas de seguridad a nivel usuario, tales como evitar el ingreso de bolsas, memorias USB o disquetes al Centro de Cómputo. El Proveedor pagará por los servicios de vigilancia y asumirá la responsabilidad de lo que dentro de este centro suceda, en caso de alguna incidencia.

Internet

El sistema de publicación a través de Internet, debe de contar con servidores Web distribuidos en al menos 2 “Data Center” de clase mundial en ubicaciones geográficas con un ancho de banda mínimo STM-16. De esta manera el Proveedor podrá garantizar que cada servidor deberá ser capaz de poder atender por sí mismo las visitas recibidas durante el transcurso de la jornada electoral y hasta el cierre del PREP.

El Proveedor deberá asegurar que “subirá” de manera continua con un tiempo de retardo de entre 4 y 7 minutos, la publicación de los resultados preliminares por vía Web.

Puesta a ceros de la base de datos de los resultados y certificación ante Notario Público

Con el objeto de brindar transparencia y legalidad al proyecto, el Proveedor contratará un Notario Público autorizado por la Comisión, que dará Fe del acto de inicio de la base de datos que va a contener la información de los resultados electorales. Este acto se llevará a la hora que autorice el Consejo General y que será previo al cierre de las casillas.

En este acto, se imprimirán los reportes de avance de casillas para constatar que efectivamente se encuentra sin información.

Revisión total de Captura de Actas Digitalizadas

El Proveedor deberá implementar un mecanismo para la revisión de actas digitalizadas con el objeto de cotejar perfectamente lo capturado contra lo escaneado o digitalizado. Esta mecánica formará parte del área de validación y se auxiliará de un módulo informático para realizarlo.

6.3 Centros de Cómputo Distritales, Municipales y Centros de Acopio

Los Centros de Cómputo Distritales, Municipales y en los Centros de Acopio, serán los lugares donde se llevará el acopio, captura y transmisión de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo, traducidas en resultados preliminares. Asimismo, en estos centros, se realizará una mecánica de certificación de resultados a partir de un proceso de validación de los mismos.

Para efectos de esta elección, se instalará un Centro de Cómputo en cada uno de los Consejos Distritales; uno en cada uno de los 212 Consejos Municipales; y uno en cada uno de los Centros de Acopio que instalen los Consejos Distritales. Estos Centros de Cómputo operarán con personal contratado exclusivamente por el Proveedor para efectos de PREP y cuidará que no estén afiliados a alguna organización política.

Además, el Proveedor garantizará que éstos Centros de Cómputo cuenten por lo menos con una computadora para captura conectadas a través de enlaces privados de comunicación y contarán con equipos de impresión y de respaldo de energía eléctrica. Así también contarán con equipo de digitalización y certificación de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de las dos elecciones a desarrollarse.

Computadoras (1 al menos por centro de cómputo)

El Proveedor debe garantizar la instalación de por lo menos una computadora en cada uno de los Centros de Cómputos de los Órganos Desconcentrados. Dependiendo de las necesidades de captura, algunos Centros de Cómputo se equiparán con más de una computadora, partiendo del criterio que por cada 70 casillas instaladas en el distrito o municipio, se utilizará un equipo de cómputo.

En los Centros de Cómputo con más de un equipo, se deberán instalar redes de computadoras, en las cuales una computadora se habilitará como servidor de base de datos.

Impresoras

En los Centros de Cómputo se deberá instalar cuando menos una impresora para emitir los reportes de captura y avance de casillas para informar al Consejo respectivo y además poder realizar los procedimientos de validación y certificación de firmas, los cuales serán aprobados por el Consejo General del IEV en su momento.

Fax

El servicio de Fax en los Centros de Cómputo de los Órganos Desconcentrados garantiza la transmisión de los reportes de captura y de avance de las actas de escrutinio y cómputo de casilla al Centro de Cómputo Estatal, para su validación correspondiente.

Comunicaciones (redes privadas)

El Proveedor deberá garantizar el flujo de información desde los Centros de Cómputo de los Órganos Desconcentrados hacia el Centro de Cómputo Estatal, para lo cual deberá entregar al Instituto su plan estratégico de comunicaciones, en el cual describa la manera en como comunicará los Centros de Cómputo de los Órganos Desconcentrados con el Centro de Cómputo Estatal.

En este documento se deberán contemplar por lo menos 3 niveles de transmisión, que deberán ser:

- a) A través de enlace dedicado digital,
- b) A través de Internet (redes VPN), y
- c) A través de telefonía ordinaria o satelital (RAS o DIAL UP, Voz y Datos).

Seguridad de sistema (por usuario, clave, huella digital o tarjetas de banda magnética)

Se deberá garantizar la seguridad de la información que se envía al Centro de Cómputo Estatal, por lo que los sistemas de captura y transmisión deberán de contener un mecanismo de autenticación del nombre de usuario y la clave de acceso o "password"; y opcionalmente deberán contar con otro mecanismo complementario a base de identificación de tarjetas de banda magnética o de lectura de huella dactilar, para corroborar la identidad del usuario. En caso de utilizarse las tarjetas de seguridad, éstas deberán estar personalizadas con un diseño alusivo al Instituto y con acabados holográficos.

El Proveedor asegurará que la transmisión de la información hacia el Centro de Cómputo Estatal será en formato encriptado cumpliendo con altos niveles de seguridad.

Digitalización de Actas en línea

Para transparentar el proceso de captura de las actas de escrutinio y cómputo de casilla, el Proveedor deberá implementar la digitalización de éstas, en una asociación de no más de 1 minuto. Los resultados que se generen de la digitalización, se pondrán a disposición del electorado en el sitio Web para su consulta en línea.

Para lo anterior, el Proveedor deberá implementar esta mecánica y dotar a razón de un escáner por cada equipo de cómputo instalado en cada Centro de Cómputo Distrital y Municipal, así como en los Centros de Acopio.

Personal de Captura igual al número de Computadoras

En la misma relación de asociación, se deberá contratar un operador del sistema de captura, denominado capturista, por cada computadora instalada. Asimismo, se tendrá una cantidad designada de capturistas suplentes, en caso de ausencia por parte del capturista titular o por alguna razón de contingencia.

La contratación del personal de captura es exclusiva del Proveedor y deberá tener cuidado de no incluir personal de afiliación partidista o perteneciente a alguna asociación política.

Certificación de resultados electorales por los Consejos Distritales y Municipales

Como una medida para legitimar los resultados preliminares, el Proveedor deberá incluir en este proyecto, una mecánica de certificación de resultados, en la que se involucre a los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales. Esta mecánica deberá consistir en la validación de resultados en el lugar mismo de la captura, y se realizará a partir de la impresión del reporte de avance de casillas que será rubricado por parte de los miembros del Consejo.

Obligatoriamente la rúbrica a este reporte será para el Presidente y el Secretario, y podrán hacerlo opcionalmente el resto de los miembros del Consejo que así lo deseen. La ausencia de la firma de estos últimos no invalida el procedimiento.

Una vez hecho lo anterior, este informe se enviará por vía fax al Centro de Cómputo Estatal para la validación de firmas de los funcionarios en el área de verificación de dicho centro.

Para garantizar la veracidad de la información, el Proveedor debe de diseñar un sistema de captura que permita realizar doble captura de los resultados electorales, de tal forma que además permita realizar sumas en la memoria de la computadora para no rebasar la cantidad de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores por casilla.

Instalación de aplicaciones Web

Opcionalmente, el Proveedor instalará algunas aplicaciones Web, tales como una cámara y programas de telefonía a través de Internet. La primera aplicación será para visualizar lo que suceda en los Centros de Cómputo de los Órganos Desconcentrados y la segunda será para mantener permanente comunicación con dichos centros.

6.4 Difusión y Publicación

La Difusión y Publicación de la información de los resultados electorales preliminares se hará prácticamente al interior del Consejo General, en la Sala de Consulta de los Partidos Políticos, en la Sala de Prensa, en pantallas gigantes instaladas estratégicamente a petición del Instituto, y en un sitio Web destinado especialmente para su consulta a través de Internet.

El Proveedor deberá asegurarse que el retardo de resultados entre la difusión local de éstos y la publicación en Internet, será de 4 a 7 minutos como máximo.

Sala de Prensa Electrónica

El Proveedor, a través de este mecanismo atenderá las consultas de los representantes de los medios de comunicación nacional y estatal por medio de esta Sala de Prensa, la cual además estará automatizada y contará con equipo de cómputo para dar servicio de Internet y uso de faxes.

Para tal efecto, esta área contará con por lo menos:

- 20 mesas personalizadas con diversos distintivos de medios de comunicación.
- 20 Equipos de cómputo con impresora y no-break.
- Internet de alta velocidad, con servicio de envío/recepción de mail.

Centro de Consulta de Partidos Políticos

El Centro de Consulta de Partidos Políticos, será el instrumento que permita consultar los resultados en el mismo instante en que éstos se publican. Para ello, cada representante será capacitado en materia de PREP.

El acceso será restringido, por lo que los Partidos Políticos deberán solicitar las acreditaciones correspondientes, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General. El número de representantes por partido político dentro del Centro de Consulta no deberá ser mayor a 2 personas a la vez, pudiendo haber rotación o reemplazo, en su caso, para efectos de cubrir totalmente la consulta de los resultados.

Esta área contará por lo menos con:

- 1 mesa personalizada con el logo del partido político.
- 1 equipo de cómputo con impresora y no-break.
- 1 sistema de consulta en línea en forma cartográfica, con resultados por elección y por casilla, así como emisión de reportes.
- Conexión directa a la base de datos central.
- Personal de Soporte técnico.

Pantallas de difusión

El Proveedor deberá instalar por lo menos 4 pantallas grandes (macropantallas) que desplieguen resultados en forma dinámica y en el tiempo real en que se generen los datos, así como porcentaje de avance de manera visible, con actualización cada minuto. Estas pantallas se instalarán en los lugares que determine el Consejo General.

De acuerdo a las necesidades de difusión de los resultados, el Proveedor deberá instalar pantallas adicionales estratégicamente ubicadas en donde determine el Consejo General.

“Hosting” avanzado

Para poder atender por sí mismo las visitas recibidas durante el transcurso de la jornada electoral, el Proveedor deberá instalar servidores con alta redundancia con los siguientes requerimientos:

- 4 servidores Web distribuidos en al menos 2 Data Center de clase mundial en ubicaciones geográficas distintas con conexión a un anillo de datos con un ancho de banda mínimo STM-16 (Módulo de Transporte Síncrono, 2488.32 Mbps).
- Balanceo de cargas con equipo load-balancer y Round-Robin DNS para satisfacer las necesidades de consulta del sitio que albergue los resultados electorales.
- Tiempo máximo real de retardo en la publicación de 4 a 7 minutos.

6.5 Logístico Electoral

El aspecto logístico-electoral es la parte medular del Programa de Resultados Electorales Preliminares y como tal, el Proveedor deberá proponer y desarrollar en conjunto con la Secretaría Técnica de la Comisión del PREP, las Normatividades correspondientes para los funcionamientos de los Centros de Cómputo Estatal y los de los Órganos Desconcentrados, mismos que se darán a conocer al Consejo General para su aprobación.

En estas normatividades se deberán tener en consideración los aspectos básicos para el funcionamiento de los Centros de Cómputo de los Órganos Desconcentrados, tales como:

- a) Área mínima de instalación, considerando puntos de acceso.
- b) Equipamiento y medios de transmisión.
- c) Condiciones eléctricas, ambientales, de comunicaciones y de seguridad.
- d) Perfil del personal, sus funciones y obligaciones.
- e) Requerimiento técnico y operativo de equipamiento y programas.
- f) Logística de entrega de sobre PREP, captura, transmisión de datos, apertura y cierre de base de datos.
- g) Características y medios para la difusión.
- h) Logística de la digitalización de actas y validación de las mismas.

- i) Procedimiento para la obtención de resultados preliminares y definitivos.
- j) Procedimientos en casos de contingencia o de casos no previstos durante el desarrollo del PREP.

Normatividad Estatal aprobada por el Consejo General

El Proveedor deberá sujetarse a la Normatividad que regule el funcionamiento del Centro de Cómputo Estatal aprobada por el Consejo General, en los términos que esta señale, contemplando además a lo descrito anteriormente:

- a) La puesta a ceros ante Notario Público.
- b) El uso de un dispositivo de respaldo de energía (No Break) de uso semi-industrial y de gran capacidad.
- c) La logística de publicación de resultados en la sala de prensa, partidos políticos y en Internet.
- d) Criterios de definición y publicación de las actas procesadas y de las actas con inconsistencias.

Normatividad Distrital, Municipal y en Centros de Acopio, aprobada por Consejo General

Al igual que la Normatividad que regirá al Centro de Cómputo Estatal, el Proveedor se sujetará a las que regulen los Centros de Cómputo Distritales, Municipales y de los Centros de Acopio.

Adicionalmente se deberá poner en énfasis que por ningún motivo estos Centros de Cómputo a sugerencia del Consejo Electoral respectivo tomarán decisiones fuera de la Normatividad aprobada por el Consejo General.

Validación y certificación de los resultados por parte de los Consejos Distritales, Municipales y en los Centros de Acopio

Los procedimientos de validación y certificación de los resultados electorales por parte de los Consejos Distritales, Municipales y de los Centros de Acopio se realizarán conforme la Normatividad aprobada. Estos procedimientos los realizarán los miembros de los Consejos Electorales desconcentrados respectivos y de manera obligatoria serán respaldados por el Presidente y el Secretario de los mismos; así mismo el resto de los miembros del Consejo que quieran hacerlo lo podrán hacer, en el entendido que la ausencia de su rúbrica no invalidará el procedimiento.

Para efectos de cumplir con la mecánica de la logística de la validación y certificación, el capturista del Centros de Cómputo desconcentrados imprimirá un lote de captura y lo pasará al Consejo respectivo para su consideración y firma; este corte de resultados se enviará por vía fax al Centro de Cómputo Estatal para verificar que la firma sea auténtica de los funcionarios respectivos; una vez cotejadas las firmas, se liberarán a los sistemas de consulta y publicación los resultados electorales respectivos.

Capacitación Electoral a integrantes de los Consejos Distritales y Municipales

El Proveedor deberá ofrecer un programa de capacitación a las personas que intervengan en el Programa de Resultados Electorales Preliminares, esta capacitación contempla las siguientes etapas:

- a) Un periodo de capacitación para Presidentes, Secretarios y a personal del PREP, así como a los representantes de partidos que deseen hacerlo.
- b) Ensayos formales de por lo menos 10 pruebas periódicas con el total de los consejos electorales del estado.
- c) Dos ensayos con la asistencia de los representantes estatales, distritales y municipales de los partidos políticos.

El Proveedor deberá proveer a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de material y/o herramientas para capacitar a los miembros de las Mesas Directivas de Casilla en materia de PREP y SIJE.

6.6 Resultados Finales

El Proveedor deberá cumplir con la captura del 100% de las actas recibidas en las diferentes sedes de los Centro de Cómputo desconcentrados.

Para tales efectos, el Proveedor deberá instrumentar lo necesario para hacer llegar la totalidad de la información al Centro de Cómputo Estatal y además implementará la mecánica de corroborar y validar dichos resultados.

Al final del programa, el Proveedor entregará al Instituto un reporte y toda la documentación e información relacionada con el ejercicio, que contendrá los archivos en medio magnéticos y los reportes impresos de los resultados a nivel casilla, municipio y distrito. Asimismo, entregará los reportes por corte de las publicaciones en la Web, así como una memoria fotográfica de todos los procedimientos de este programa.

Adicionalmente a los reportes y documentos descritos en el párrafo anterior, el proveedor entregará un reporte de los resultados PREP contra los resultados de los Cómputos Distritales y Municipales definitivos.

Toda la documentación que el proveedor entregará, será tanto para la elección de Diputados Locales como para la de Ayuntamientos.

6.7 Digitalización de las Actas

La digitalización de las actas de escrutinio y cómputo de todas las casilla se hará en el momento de la captura, con un desfase de 1 minuto. Por esa razón el Proveedor deberá equipar con un escáner por cada computadora a cada Centro de Cómputo desconcentrado. El procedimiento será en línea se establecerá en las correspondientes Normatividades y cada acta podrá estar a disposición de las diferentes áreas de consulta, así como de los miembros del Consejo General.

De casilla de la elección de Diputados Locales y Ayuntamientos

El proveedor entregará a más tardar en un plazo de 5 días después de la Jornada Electoral, la digitalización de todas las actas de escrutinio y cómputo de casilla relativa a las elecciones de Diputados Locales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como de la de Ayuntamientos.

Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)

6.8 Operación y Elementos del SIJE

De acuerdo al Artículo 123, fracción XXVI, que le faculta al Consejo General la atribución de *“Aprobar el sistema de información de la jornada electoral, debidamente sistematizada relativa a la integración e instalación de las mesas directivas de casilla, presencia de los representantes de los partidos políticos y coaliciones, presencia de observadores electorales e incidentes en las casillas”*, el Proveedor deberá implementar un Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) para que los Consejos Distritales y Municipales, así como el Consejo General sea informado oportunamente sobre el desarrollo de la jornada electoral del 2 de septiembre del 2007, de acuerdo a la Normatividad que el Consejo Electoral apruebe para tal efecto.

Las noticias generadas durante el desarrollo de la Jornada Electoral, se recopilarán, capturarán y transmitirán de manera inmediata desde los Centros de Transmisión de los Órganos Desconcentrados, hacia el órgano central con sede en la ciudad de Xalapa.

La información anteriormente mencionada será recopilada por los Asistentes Electorales en las visitas a las casillas asignadas en su “Ruta Electoral”. Posteriormente, entre las 8:00 y las 10:00 de la mañana los datos recabados serán transmitidos a los Centros de Transmisión del SIJE en los Consejos Municipales y Distritales.

El primer reporte de estos Asistentes Electorales, se emitirá a las 11:00 horas, el cual podrá ser consultado por los miembros del Consejo General a través de un sistema privado Intranet, mientras que el segundo reporte se podrá emitir una vez concluido el primero y/o hasta que se cierre la casilla, o en caso de presentarse algún incidente.

La base de datos por casilla, así como los datos a nivel municipal, distrital y por resumen estatal, estarán a disposición de los miembros de los Consejos Municipales, Distritales y del Consejo General, desde el instante en que empiece a fluir la información y hasta el cierre de las casillas.

Los Centros de Transmisión para el SIJE, serán los mismos que se convertirán en los Centros de Cómputo para el PREP; por lo que la estructura PREP tendrá doble propósito: Informar sobre las noticias de la Jornada Electoral y llevar a cabo el cómputo de los Resultados Electorales Preliminares.

Estructura tecnológica y operativa

La misma estructura tecnológica y operativa, incluyendo el personal que operará el PREP, funcionará a partir de las 8 de la mañana para brindar las noticias de la Jornada Electoral.

Para ello, los medios de comunicación privados a base de enlaces, redes tipo VPN y por medio de telefonía, servirán para transmitir lo que suceda en los Consejos Distritales y Municipales, así como en la instalación de casillas.

Comunicaciones (redes privadas)

Al igual que en el PREP, el Proveedor deberá garantizar el flujo de información desde los Centros de Cómputo de los Órganos Desconcentrados hacia el Centro de Cómputo Estatal, por lo que su plan estratégico de comunicaciones deberá también explicar la manera en que solventará las comunicaciones en caso de contingencias.

Para ello, se contemplan los mismos 3 niveles de transmisión que utilizara el PREP:

- a) A través de enlace digital dedicado,
- b) A través de Internet (redes VPN), y
- c) A través de telefonía ordinaria o satelital (RAS o DIAL UP, Voz y Datos).

Difusión en línea

La información de las noticias de la Jornada Electoral, estarán a disposición de los miembros de los Consejos Municipales, Distritales y del Consejo General, desde el instante en que empiece a fluir la información y hasta el cierre de las casillas, a través de mecanismos privados, tales como un sistema de Intranet, por lo que el Proveedor deberá establecer los programas y sistemas para tal fin.

Normatividad aprobada por el Consejo General

El Proveedor se sujetará a que el Consejo General apruebe una Normatividad para el funcionamiento de los Centros de Cómputo de los Órganos Desconcentrados, y deberá además de establecer que el PREP empiece a operar desde las 8 de la mañana en su fase de SIJE, siendo este último parte de él, ya que utilizará la misma base técnica, operativa y logística.

Sistema de Evaluación y Fortalecimiento de la Capacitación Electoral (SEFCAE)

6.9 Operación y Elementos del SEFCAE

Con la finalidad de apoyar la Capacitación Electoral en temas relacionados con el Proceso Electoral y de tratar de llevar un buen llenado de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla por parte de los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, tratando de que éstas no se presenten durante el desarrollo del PREP como actas ilegibles o con inconsistencias, el Proveedor deberá de presentar una propuesta para la implementación de un "Sistema de Evaluación y Fortalecimiento de la Capacitación Electoral (SEFCAE)", observando como mínimo las siguientes etapas:

- Aplicación de exámenes, registro y envió de evaluaciones.
- Recepción de los mismos.

- Almacenamiento en base de datos.
- Difusión a los funcionarios del Instituto para toma de decisiones.

Este sistema debe permitir mediante sistemas informáticos determinar el nivel de calidad de la capacitación electoral en cada una de sus figuras, tales como los integrantes de Consejo Electoral, Asistentes Electorales e Integrantes de Mesas Directivas de Casilla, para que el Instituto pueda dar un seguimiento efectivo y aplicar las acciones correctivas mediante un plan de recapacitación para fortalecer aquel personal con deficiencias.

Sistema informático para capacitación

El Proveedor deberá proponer el sistema y la logística de aplicación de exámenes, así como su operatividad, considerando, etapas de capacitación, y una recapacitación en la siguiente estructura:

- Presidentes, Secretarios y Consejeros Distritales y Municipales
- Instructores, Asistentes de Capacitación y Asistentes Electorales
- Presidentes, Secretarios, Escrutadores y Suplentes Generales de las Mesas Directivas de Casillas.

Es requisito para el cumplimiento de esta logística, que el Proveedor entregue un esquema general de actividades calendarizado, que concluyan con las evaluaciones.

Aplicación de evaluaciones electrónicas

La aplicación de exámenes se deberá realizar en 3 etapas:

Primera Etapa:	Integrantes de Consejo
Segunda Etapa:	Instructores, Asistentes de Capacitación y Asistentes Electorales
Tercera Etapa:	Integrantes de Mesas Directivas

El Proveedor deberá instalar un Centro de Evaluación y diagnóstico de la capacitación electoral en cada uno de los consejos distritales del estado.

Seguimiento basado en un Sistema de Información Geográfica (SIG) del Estado de Veracruz

Como herramienta de difusión del resultado de las evaluaciones realizadas en los Consejos Electorales, el Proveedor deberá presentar un sistema de información geográfica, con los avances de la capacitación, los resultados de las aplicaciones de los exámenes y los reportes personalizados de cada uno de los miembros de los Consejos y su personal de capacitación.

Información en línea por Internet del avance de resultados de capacitación

De igual forma, el Proveedor instrumentará un sistema a través de Intranet (Internet privado) para la difusión de los avances de la capacitación, con la misma estructura que el Sistema de Información Geográfica (SIG).

Seguimiento y Auditoria

Para verificar que los funcionarios han sido debidamente capacitados y como complemento de este sistema, se nombrará una Comisión de Evaluación que se encargará de realizar diversos ejercicios de seguimiento y corroboración del personal evaluado, tratando de establecer una muestra del 3 al 5% del total de las Mesas Directivas de Casilla. En estos ejercicios, se le harán diferentes preguntas al personal evaluado, con la finalidad de saber si en su momento se examinaron o solo saber el estado de capacitación de estos”.

- 13** Que el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, además de los preceptos legales contenidos en los considerandos anteriores, establece como criterios que fundan y motivan la aprobación del proyecto de acuerdo, los siguientes:
- a) Se trata de un instrumento que permitirá transparentar las reglas y criterios para la operatividad y funcionamiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral 2007.
 - b) Constituye un elemento más que contribuye al cumplimiento del principio de certeza, al implementar un programa que con toda oportunidad y diligencia proporcione de manera eficiente, el comportamiento de la votación ciudadana, lo que redundará en la certeza de los resultados de la elección.
 - c) Que en la actualidad la ciudadanía veracruzana está más interesada en las cuestiones político–electorales, por lo que demanda de los organismos electorales mayor transparencia en su funcionamiento; de ahí que, una vez más, debe considerarse que la implementación de un programa bien diseñado, con reglas claras y eficiente para la difusión oportuna de los resultados electorales preliminares, dará mayor certidumbre sobre el respeto de la voluntad popular.
- 14** Que es atribución de la Presidencia de este máximo órgano de dirección, ordenar, en su caso, la publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado de los

acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General en términos de lo que dispone el artículo 126 fracción XVI del Código Electoral para el Estado.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 114 párrafo primero, 115 párrafo segundo, 116 fracción I, 117 párrafo primero, 126 fracción XVI, 160 fracción III, 167 fracción III, 188, 197 fracción IX, 236 y 239 fracción IV del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 fracciones I, III, XXV y XXVI de la ley electoral en comento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos Generales para el Programa de Resultados Electorales Preliminares; del Sistema de Información de la Jornada Electoral y del Sistema de Evaluación y Fortalecimiento de la Capacitación Electoral para el Proceso Electoral 2007, en los términos que se señala en el considerando 12 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidencia del Consejo General para que ordene la publicación de los Lineamientos aprobados en el resolutivo anterior, en la *Gaceta Oficial* del Estado y en la página de internet del Instituto.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa–Enríquez, Veracruz, a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

FRANCISCO MONFORT GUILLÉN